


**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. **Fecha:** 30 DE JUNIO DE 1998

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

- 
- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (ARTICULO 3).
- IV SEGUNDO DEBATE DE LA RATIFICACION A LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, A LOS PROYECTOS DE: A) LEY DE MERCADO DE VALORES; B) LEY REFORMATORIA AL CODIGO PENAL.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE CIENCIAS AMBIENTALES "JOSE PERALTA".
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO DE LOS DOCTORES Y PROFESIONALES QUIMICOS-FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS-FARMACEUTICOS DEL ECUADOR.
- VII CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE AVIACION CIVIL.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 30 DE JUNIO DE 1998  
COMISIONES LEGISLATIVAS.

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

- VIII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY 115 QUE ANEXA EL RECINTO VALLE HERMOSO AL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.
- IX SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE PERMITE LEGALIZAR LAS ACTAS DEL CONGRESO NACIONAL Y DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.
- X PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
- XII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- XIII CLAUSURA DE LA SESION.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CINCUENTA Y SIETE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 30 DE JUNIO DE 1998  
COMISIONES LEGISLATIVAS

### INDICE:

CAPITULO	PAGINA
I Instalación de la sesión.....	2
II Lectura del Orden del Día.....	2
Intervenciones de los diputados:	
Estrada Pancho Celso Rodrigo.....	4
Serrano Valladares Alfredo.....	4
III Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario (Ar- tículo tres).....	5
Intervenciones de los diputados:	
Castro Montenegro Hernán.....	7
Viteri Estevez Patricio.....	7,13, 15,20
Serrano Valladares Alfredo.....	8,18
Mendoza Guillem Tito Nilton.....	9,11
Torres Maldonado Angel.....	12
Cueva Puertas Pío Oswaldo.....	18
IV Segundo debate de la ratificación a las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional Inte- rino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera a los proyectos de: a) Ley de Mercado de Valores y b) Ley Reformatoria al Código Penal.....	21



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 30 DE JUNIO DE 1998  
COMISIONES LEGISLATIVAS.

**INDICE:**

CAPITULO	PAGINA
Intervenciones de los diputados:	
Ordóñez Garate Milton.....	24
V Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Particular de Cien - cias Ambientales "José Peralta".....	25
Intervenciones de los diputados:	
Terán Acosta Gustavo.....	26,31, 33,36
Ordóñez Garate Milton.....	27,30,39
Mendoza Guillem Tito Nilton.....	33,36
Valdano Raffo Walter.....	34
Landázuri Romo Marco.....	38
VI Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales Químicos-Farma- céuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador.	41
Intervenciones de los diputados:	
Cueva Puertas Pfo Oswaldo.....	42
VII Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil.....	48
VIII Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 30 DE JUNIO DE 1998  
COMISIONES LEGISLATIVAS.

**INDICE:**

CAPITULO :	PAGINA :
la Ley número 115 que anexa el Recinto Valle Hermoso al cantón Santo Domingo de Los Colorados en la jurisdicción de la provincia de Pichincha.....	53
Intervenciones de los diputados:	
Velasteguí Ramírez Hölger.....	58
IX Segundo debate del proyecto de Decreto que permite legalizar las Actas del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas.....	60
X Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Propiedad Intelectual.....	63
XI Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público.....	65
XII Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles.....	68
XIII Clausura de la sesión.....	70

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del señor Vicesidente Marco Landázuri Romo, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo a las diecinueve horas quince minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Jaime Dávila De la Rosa, Secretario Encargado del Congreso Nacional.-----

A la sesión asisten los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

URIBE LOPEZ FANNY  
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO  
MENDOZA GUILLEM TITO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO  
ESTRELLA ARIAS FREDY  
TORRES TORRES CARLOS  
ORDOÑEZ GARATE MILTON  
TERAN ACOSTA GUSTAVO  
BARRAGAN VINUEZA ULISES

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

GUILLEM ZAMBRANO RICHARD  
VELASCO ORBE PARICIO  
CUEVA PUERTAS PIO  
CASTRO MONTENEGRO HERNAN  
VITERI ESTEVEZ PATRICIO  
RUPERTI DUEÑAS EMILIO  
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO

## COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN  
SALEM MENDOZA MAURICIO  
GONZABAY PEREZ HEINERT  
LANDAZURI ROMO MARCO

## COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA  
TORRES MALDONADO ANGEL  
MADERA ERAZO GERNANDO  
VILLACRESES COLMONT LUIS  
MONTERO RODRIGUEZ JORGE  
VALDANO RAFFO WALTER

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con el ingreso del diputado Gustavo Terán, dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dándole la bienvenida al diputado Terán, el agradecimiento por su presencia, a los tiempos. Señor Secretario, dé lectura del Orden del Día y a la comunicación enviada por la Presidencia de la República.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Orden del Día:  
1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta". 3. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento quince, que anexa el recinto Valle Hermoso al cantón Santo Domingo de Los Colorados, en la jurisdicción de la

provincia de Pichincha. 4. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario, con la calificación de Económico Urgente. 5. Segundo debate del proyecto de Decreto que permite legalizar las actas del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas. 6. Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio de los doctores y profesionales Químicos-Farmacéuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador. 7. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento cuarenta y seis que crea el Fondo de Desarrollo Provincial de Carchi. 8. Segundo debate de la ratificación a las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, a los proyectos de: a) Ley de Mercado de Valores; y, b) Ley Reformatoria al Código Penal. 9. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Seguros de Depósitos. 10. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las leyes de Impuesto a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestre, de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control de Presupuestos del Sector Público y de Pasantías en el Sector Empresarial. 11. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Propiedad Intelectual. 12. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles. 13. Primer debate del proyecto de Ley de Registro Municipal. 14. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Creación de los Fondos de Desarrollo Seccional y Desarrollo Provincial. 15. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del Artículo dos del Código Tributario. 16. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público". Hasta ahí el Orden del Día, y la comunicación ordenada su lectura, señor Presidente: |Presidencia de la República. Oficio número, noventa y ocho, cero uno doscientos dos. Quito, junio treinta de mil novecientos noventa y ocho. Señor doctor Marco Landázuri, Presidente encargado del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo



previsto en el Artículo doscientos dos de la Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que debo ausentarme el día primero de julio de mil novecientos noventa y ocho a la ciudad de Ipiiales, para asistir a la inauguración del Puente Internacional de Rumichaca y la interconexión eléctrica entre las ciudades de Tulcán e Ipiiales. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta ahí la comunicación, señor Presidente, y además leído íntegramente el Orden del Día.-----

EL H. ESTRADA PANCHO. Señor Presidente, señores legisladores: Pido por una vez más a la sala, que el punto siete, pase a ser tratado como punto dos, ya que este punto tiene apenas dos artículos, los mismos que espero por beneficio de la provincia del Carchi, sean tratados esta noche. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: El día de ayer, constaba en el segundo punto del Orden del Día la Ley Reformatoria o el proyecto sustitutivo de la Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales Químicos Farmacéuticos, al no haber dado trámite el día de ayer, por las razones que quienes estuvimos presentes así lo constatamos y habiendo aprobado e el día de ayer que la Universidad de Ciencias Ambientales pase a ser segundo punto del Orden del Día, lo lógico, señor Presidente, es que retomemos el Orden del Día de ayer, respetémonos mutuamente y yo creo que así vamos a lograr muchas cosas en este Congreso. Pero en el primer punto estaba el proyecto económico urgente, señor Presidente, debería seguir continuando este proyecto en el primer punto del Orden del Día. El punto dos la Universidad de Ciencias Ambientales, que siga constando la Universidad de Ciencias Ambientales, porque eso aprobó el Congreso; y, el punto tres, señor

Presidente, yo mociono que el punto sexto que ayer estaba en tercero, pase a ser tercero nuevamente. Por lo tanto, mi moción, señor Presidente, es respetar el Orden del Día de ayer, es decir tomando en cuenta el Orden del Día de hoy; que el punto cuatro pase a ser primero, que el punto dos sea el mismo y que el punto tres pase a ser el proyecto Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales Químicos Farmacéuticos. Yo creo que de esa forma damos paso, estamos aquí ya alrededor de veinte y tantos diputados, por lo tanto, creo que ya podemos comenzar a votar el Artículo dos en adelante del proyecto económico urgente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, sobre el planteamiento del diputado Serrano, que está apoyado por el diputado Ordóñez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la modificatoria al Orden del Día, en el sentido de que, el punto cuarto pase al primero, el punto dos siga siendo el mismo, y el seis al tres, propuesta hecha por el diputado Alfredo Serrano, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor de veintidós legisladores en la Cámara.-----

### III

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el primer punto. Señores legisladores, el día de ayer se volvió a repetir la lectura del Artículo dos del proyecto económico urgente, si sobre el tema hay algún planteamiento, corresponde su pedido para la exposición, caso contrario pasaríamos a la votación. No existe ninguna proposición sobre el contenido del Artículo dos. Señor Secretario, tome votación sobre su contenido.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dos a favor de veintitrés legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta negado el artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano, un momento.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, le planteo la reconsideración de este artículo para esta misma sesión, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es procedente. Tome votación sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada al Artículo dos, por el diputado Alfredo Serrano, sírvanse levantar el brazo. Cero de veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tercero. Agréguese a continuación del Artículo cincuenta y cinco, el siguiente: "Servicios gravados con tarifa cero. Estará sujeto a tarifa cero, la prestación de los siguientes servicios: a) Los de transporte interno de pasajeros y carga excepto aéreo; b) Los de transporte internacional de cargas; c) Los de salud en todas sus modalidades; d) Los de alquiler de inmuebles en la parte que corresponde exclusivamente a vivienda. e) Los de educación y capacitación profesional. f) Los de guarderías infantiles y de hogares de anciano; g) Los prestados por artesanos calificados por leyes artesanales; h) Los de agua potable, electricidad, recolección de basura, reciclaje de basura, aseo de calles y alcantarillado prestados por entes públicos o privados; i) Los financieros y bursátiles prestados por las entidades autorizadas legalmente para ello y que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos o de Compañías

en su caso, excepto la emisión de pólizas del seguro en todas sus formas; j) Los administrativos suministrados por el Estado y las entidades del sector público, por lo que se deba pagar un precio o una tasa, tales como los que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros; k) Los de impresión de libros, periódicos, revistas y folletos; l) Los valores correspondientes a reposición de remuneraciones a las empresas de servicios temporales de empleo. m) Los que se exporten; n) Los sorteos con fines de beneficencia organizados por las entidades del sector público, Junta de Beneficencia de Guayaquil, y por Fe y Alegría legalmente autorizadas; o) Todo servicio profesional ejercido exclusivamente por personas naturales que acrediten título expedidos por universidades o escuelas politécnicas". Hasta ahí el texto íntegro del Artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo. Diputado Estrada. Diputado Castro.

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores; Siempre custodiando los intereses de las clases necesitadas, de los artesanos, de los pequeños industriales. Voy a solicitar muy comedidamente que en el Artículo tercero, literal b), en el cual se dice: "Los de alquiler de inmuebles, en la parte que corresponde exclusivamente a vivienda"; se agreguen "los locales dedicados a venta de artículos artesanales, de artesanos amparados por las leyes correspondientes". Señor Presidente, honorables legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Viteri.

EL H. VITERI ESTEVEZ. Gracias, señor Presidente, de ser factible yo quería dar un texto alternativo, para que se incluya en lo que corresponde a vivienda, las excepciones no solamente para vivienda, sino para oficinas o para arriendos comerciales, industriales, hasta por el monto de veinte UVCs mensuales, entonces con este incremento podríamos perfectamente ayudar y motivar a la clase social

media, pobre y artesanal mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota de los dos agregados de los señores diputados. Sin más debate, tome votación sobre el artículo con las observaciones pedidas por los diputados Castro y Viteri.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tercero, texto de la comisión, con las observaciones de los diputados Hernán Castro y Patricio Viteri, sírvanse levantar el brazo. Cuatro a favor de veinticinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Diputado Serrano, reconsideración.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. La reconsideración para este momento, para esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el diputado Alfredo Serrano, al Artículo tres ya votado, sírvanse levantar el brazo. Cero de veinticinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo. Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarto. Sustitúyase el Artículo sesenta por el siguiente. Artículo sesenta. Sujeto Activo. El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Estado, lo administrará el Servicio de Rentas Internas, SRI. La recaudación obtenida por el IVA, se acreditará en la cuenta única del tesoro nacional para ser destinada al Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome en consideración. Perdón. De lectura del Artículo sesenta que está en vigencia, porque les hago notar señores diputados, no se debe votar por votar, aquí se está sustituyendo el Servicio de Rentas Internas por la Dirección General de Rentas, que ya no existe por resolución de ley aprobada por este Congreso; no aprobar esto pues sería un contrasentido. De lectura al artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente. "Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo sesenta. Sujeto Activo. El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Estado, lo administrará el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, a través de la Dirección General de Rentas. La recaudación obtenida por el IVA se acreditará en la cuenta única del tesoro nacional para ser destinada al Presupuesto General del Estado". Hasta ahí lo ordenado su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en debate. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Yo creo que este artículo, se debe votar favorablemente, porque como usted bien lo dijo, cambia la denominación de la Dirección General de Rentas, por el Servicio de Rentas Internas, es totalmente lógico y viable. Yo creo que debemos aprobar lo que se debe aprobar, y no aprobar lo que no se debe aprobar, pero tampoco negar todo por negar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Totalmente de acuerdo. Sin más debate, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dos en contra, veinticuatro legisladores a favor de veintiséis en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quinto. Sustitúyase el

Artículo sesenta y uno por el siguiente: Artículo sesenta y uno. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del IVA: a) En calidad de contribuyentes. Uno. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa. Dos. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena. Tres. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa. b) En calidad de agentes de retención: Uno. Las entidades y organismos del sector público, las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas, por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada de conformidad con lo que establezca el reglamento. Dos. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA, a sus establecimientos afiliados en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores. Tres. Las empresas de seguros y reaseguros, por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior. Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado IVA, retendrán el IVA en una proporción del treinta por ciento del impuesto causado cuando se originen las transferencias de bienes muebles de naturaleza corporal; y del setenta por ciento del impuesto, cuando se origine en la prestación de servicios gravados. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante o retención del Impuesto al Valor Agregado-IVA, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de créditos están obligados a desagregar el IVA, en los comprobantes de venta o documentos equivalentes, que entreguen al cliente; caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y

serán devueltos al establecimiento. El incumplimiento de estas disposiciones será considerada como defraudación y será sancionada de acuerdo a lo que le impone el Código Tributario". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo cinco. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Que se lea el artículo vigente que se quiere sustituir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, de lectura al artículo vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y uno. Sujetos Pasivos. Son sujetos pasivos del IVA: Uno. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúan transferencias de bienes gravadas con una tarifa. Dos. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena. Tres. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa. Cuatro. El sector público, las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por la Dirección General de Rentas, se constituyen en agentes de retención del IVA, que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada de conformidad con lo que se establezca en el reglamento que se dictará para el efecto. Cinco. Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado-IVA, declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán al proveedor el comprobante de retención del Impuesto al Valor Agregado-IVA cobrado, que le servirá como crédito tributario en la correspondiente declaración del mes al que corresponda. Seis. Constitúyense en agentes de retención a las empresas emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que efectúen por concepto de IVA, a los establecimientos afiliados, debiendo éstos agentes retener y depositar la totalidad de este impuesto en las entidades



financieras autorizadas a recaudar tributos. Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales o presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de créditos están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen a sus clientes, el incumplimiento de esta disposición constituirá defraudación y será sancionado de acuerdo con el Código Tributario". Hasta ahí el Artículo sesenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atendido su requerimiento, señor diputado. Hago notar, señores diputados, también para el análisis de ustedes, que por ejemplo en el literal a), en los números uno, dos, y tres de este Artículo quinto, lo único que se sustituye es "tarifa por impuesto"; porque aquello es exactamente lo que tiene que ser gravado, entonces esto es absolutamente procedente. Decir que los emisores de las tarjetas de crédito deben ser agentes de retención, no es sino facilitar y posibilitar el debido control, porque hay una evasión tributaria a través de este sistema pero tremendo. Pagamos con la tarjeta de crédito cualquier compra, el vendedor, nos cobra, se retiene el valor agregado y no lo transfiere, porque simplemente tiene que transferir a las arcas fiscales y por eso son las situaciones que vivimos. Está en consideración y debate el artículo. Diputado Torres.

EL H. TORRES MALDONADO. Señor Presidente, señores legisladores: El artículo que es materia de tratamiento, no hace sino mejorar la redacción y adicionalmente mejorar las posibilidades de recaudación, no establece nuevos impuestos, simplemente facilita la recaudación. Una de las acciones que el pueblo ecuatoriano reclama y que todos los sectores políticos del Ecuador señalan, es precisamente que se cobren los impuestos a quienes tienen que pagarlos, de manera que creo que la redacción de este artículo no hace sino facilitar, para que efectivamente quienes deban o debemos pagar los impuestos, lo hagamos. De tal manera que en ese sentido, señor Presidente, yo invoco al Congreso, para que este artículo lo aprobemos y facilitemos aquello

que el pueblo ecuatoriano reclama, que exige, que es que se cobren los impuestos a quienes tienen que pagarlos. Esta disposición no establece de ninguna manera impuesto alguno en contra de nadie, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debate, señor Secretario, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quinto, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Quince a favor, señor Presidente, de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sexto. Sustitúyase el inciso segundo del Artículo sesenta y dos por el siguiente: "El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de ventas, constituirán un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario". Hasta ahí el artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo sexto. Diputado Patricio Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Señor Presidente, solicito la reconsideración de este artículo, para esta misma sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿De cuál artículo? ¿del que acabamos de votar?-----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Sí, el que acabamos de aprobar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, sobre la reconsideración planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al

Artículo cinco aprobado por la Cámara, planteado por el Diputado Viteri, sírvanse levantar el brazo. Trece a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. Siguiendo artículo. Ya dio lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, ya se dio lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repítales, tenga la bondad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sexto. Sustitúyase el inciso segundo del Artículo sesenta y dos por el siguiente: "El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirán caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Mendoza. Le ruego dar lectura a la disposición que se sustituye.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El inciso segundo del Artículo sesenta y dos de la Ley de Régimen Tributario Interno dice: "El no otorgamiento de boletas o notas de ventas y de facturas constituirá contravención a ser sancionada con sujeción al Código Tributario". Hasta ahí lo ordenado su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atendiendo su requerimiento, señor diputado. Hago notar, señores legisladores, que puede ser que no sea conveniente sustituir el inciso segundo, porque habría que determinar si es que todavía en su texto vigente es válido, pero que lo que se está proponiendo, señores legisladores, es lo que ha venido demandando, sanciones a los evasores de los impuestos y aquí se está señalando como caso especial de defraudación la no entrega de la boleta correspondiente a la compra-venta en que debe ser percibido

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sexto, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Catorce a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Señor diputado Viteri.

EL H. VITERI ESTEVEZ. Solicito la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es procedente. Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la rectificación de la reconsideración planteada de la votación al Artículo sexto, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión, señor Presidente, dieciséis legisladores a favor de veintiséis en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Señor diputado Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Solicito la reconsideración para esta misma sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es procedente. Tome votación sobre el pedido de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el honorable Viteri, sírvanse levantar el brazo. Uno a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo séptimo. Al artículo sesenta y seis agrégase el siguiente: "Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravado, presentarán una

declaración semestral de dicha transferencia". Hasta ahí el Artículo séptimo-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En discusión y debate el artículo. Me permito señalar, señores legisladores, lo que se quiere para efectos solamente de control, es que aquellos que hacen transferencias y que tiene tarifas cero, no tengan que estar haciendo la declaración cada mes sino que lo hagan semestralmente a efectos del control y cruce de datos que necesita el Ministerio de Finanzas. En debate el artículo. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo séptimo texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores. Dieciocho a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. El Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial y se aplicará desde el primer día del mes siguiente al de su vigencia y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otras generales o especiales que se le oponga". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración al artículo. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Serrano, a su inquietud que le escucho sin que haya pedido la palabra, en el aspecto tributario no es como usted señala, no es que entre en vigencia desde el día siguiente, hay impuestos que entran en vigencia a partir del mes siguiente y otros a partir del primero de enero del ejercicio fiscal siguiente, por

eso es preciso poner el artículo. Bueno, proclame la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Once a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado el artículo. Diputado Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: En el curso del primer debate hice una proposición para que se incluya un nuevo artículo por el cual las prescripciones de esta ley dejan a salvo las disposiciones de la Ley ciento treinta y seis de doce de agosto de mil novecientos noventa y seis. Al respecto la Comisión señala lo siguiente en el informe para segundo debate, dice: "Artículo octavo. Prescripciones. Respecto a la iniciativa de salvaguardar la vigencia de la Ley ciento treinta y seis, publicada en el Registro Oficial número uno de doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, la Comisión estima que no procede. Justificación: Las leyes especiales que fomentan el desarrollo regional, provincial o local a través de exenciones tributarias se mantienen en plena vigencia independiente de las reformas propuestas a la Ley de Régimen Tributario Interno". Yo quiero, señor Presidente, que el contenido de esta afirmación que hace la Comisión de los Tributario conste en la historia de la Ley, es decir, que las leyes especiales que fomentan el desarrollo regional, provincial o local a través de exenciones tributarias se mantienen en plena vigencia independiente de las reformas propuestas a la Ley de Régimen Tributario Interno, entiendo que esta afirmación de la Comisión fue consultada con el Ministerio de Finanzas y por ende debe formar parte de la historia de la ley para los efectos posteriores, pido expresamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, obviamente que es parte de la historia de la Ley el informe de la Comisión, pero queda reiterativamente señalado atendiendo su pedido, que es muy justificado para la claridad en la aplicación hacia

el futuro.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es necesario reformar en algunos aspectos el Título Segundo de la Ley de Régimen Tributario Interno que regula el Impuesto al Valor Agregado, en cuanto se refiere a las transacciones y servicios que están gravados con tarifa cero de dicho impuesto; Que es necesario precisar las obligaciones de los agentes de retención del impuesto al Valor Agregado. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Quince a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están aprobados. Ha concluido el debate en segunda de este proyecto de ley, dése el trámite legal correspondiente. Antes del siguiente punto, diputado Serrano.

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Para plantear la reconsideración total de lo que se haya quedado por reconsiderar, dejando constancia, señor Presidente, que al menos el bloque Social Cristiano logró defender hasta el final la tesis de no más impuestos al pueblo ecuatoriano. Lastimosamente en el Artículo uno, ahora se grava con el diez por ciento del IVA, antes estaban exonerados todos los productos del mar, ahora solamente los derivados de

atún y pescado tipo sardinas. Eso sin duda alguna, señor Presidente, para quienes han sido afectados considerablemente por el Fenómeno de El Niño, especialmente el pescador artesanal de la Costa ecuatoriana va a ser grave, porque ahora hay que pagar IVA por ese tipo de producto; ventajosamente logramos salvar al Artículo uno, con una inclusión final por parte del diputado Bellettini, de manera que en gran parte quedó tal cual está en la actual Ley. Pero lo más importante, señor Presidente, es que quede constancia que el Partido Social Cristiano no ha querido boicotear este proyecto de Ley, el Partido Social Cristiano lo que ha querido es hacer prevalecer una propuesta de campaña empeñada al pueblo ecuatoriano, una propuesta de campaña firmada ante varios notarios públicos del cantón Guayaquil, eso es simplemente, señor Presidente, lo que hemos hecho en este Congreso, ser coherentes con nuestras posiciones y que no se quiera endosar aquí una responsabilidad que no la tenemos, simplemente ha sido coherencia, transparencia ante la opinión pública que el Partido Social Cristiano no respaldará impuestos. Lo más importante es que al menos este proyecto no entre en vigencia por el Ministerio de la Ley, señor Presidente, y de esa forma el Congreso al menos puede haber cumplido con el tratamiento que este proyecto le manda la Ley y la Constitución. Señor Presidente, dejo planteada entonces una reconsideración final de lo que haya quedado por reconsiderar para esta misma sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido y tome votación sobre el planteamiento del Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el diputado Serrano, en el sentido de reconsiderar lo no reconsiderado en el trámite de este proyecto de ley, sírvanse levantar el brazo. Cero a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. De mi parte, señores diputados, conciudadanos, quiero dejar constancia de mi empeño para que este proyecto finalmente haya sido debatido y democráticamente resuelto por el Congreso Nacional, lo peor que habría podido ocurrir es que, pasado mañana entre por el Ministerio de la Ley en vigencia. Hemos sido insistentes, he suspendido o postergado la convocatoria al Congreso Extraordinario para tratar reformas constitucionales, por la responsabilidad del Congreso sobre el tratamiento de este tema, habría sido mucho más conveniente que el debate sea más amplio y más profundo. Porque coincidiendo con el diputado Serrano, sobre la gravedad que esto puede implicar sobre los pescadores artesanales, también me hago una pregunta, creo que si está bien gravado la importación o compra, utilización del salmón o del caviar que también son productos del mar ¿quién quisiera comer salmón noruego o caviar ruso? Está más que justificado que pague el Impuesto al Valor Agregado, porque es gente que tiene capacidad para hacerlo. Pero la no profundidad del análisis, a lo mejor no nos ha permitido debatir más ampliamente y mejorar lo que pudo haber sido una propuesta, con la cual integralmente yo tampoco he coincidido. Señor Secretario, dése el curso correspondiente a este proyecto de ley. ¿Sobre el tema diputado Viteri? Quiero rogarles un favor, señores diputados, que en la continuación del trámite me permitan, porque es a los tiempos que estamos veinticinco legisladores, tratar las objeciones parciales del Presidente de la República que está para segundo debate, sobre la Ley de Mercado de Valores y el Código Penal y que están pendientes de entrar en vigencia en su totalidad solamente por ese tema, es cuestión de votación de diez segundos. Diputado Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Gracias, señor Presidente. Bien o mal el Congreso esta noche ha aprobado la Ley Especial con el carácter económico urgente, a pesar que en el fondo está una ley mutilada, de todas maneras habría que enviarle como usted lo ha dispuesto para que el Ejecutivo lo analice y vea si es conveniente aprobarlo o vetarlo. Pero yo si quería

sugerirlos, señor Presidente, que aquí en el Parlamento reposa la Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las Leyes de Impuesto, que están para segundo debate y que en un momento dado fue con el carácter económico-urgente y que por pedido de los partidos políticos al señor Presidente de la República, retiró el carácter económico y paso por la vía normal y se encuentra con el informe en la Comisión para segundo debate. En el Orden del Día de la sesión de hoy está en el punto décimo, ojalá señor Presidente, en las próximas sesiones del Plenario podamos estudiar y dejar terminado estas importantes leyes; que de alguna manera, de aprobarse y de ayudar en artículos importantes, en lo que corresponde a la Reforma Tributaria, darían y paliarían lo que corresponde a una brecha fiscal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está constando en las últimas sesiones en el Orden del Día este proyecto, está para segundo debate y trataremos de posibilitar su tramitación que yo también considero que es necesario que sea tratado por el Congreso. Señores, vamos a alternar con mi petición la votación sobre la insistencia en los dos vetos parciales. Señor Secretario, pasamos a ese punto y regresamos luego al Orden del Día como estaba establecido.

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Segundo debate de la ratificación a las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, a los proyectos de : a) Ley de Mercado de Valores; y, b) Ley Reformativa al Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. El a) Ley de Mercado de Valores. El oficio de la Presidencia de la República es el número noventa y ocho-mil setenta y cinco-DAJ-T-576-C-2. "Quito a veintinueve de abril de mil

novecientos noventa y ocho. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto su oficio número 683-PCN de veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, con el cual se digna remitir la "Ley de Mercado de Valores". Respecto de la mencionada Ley, aprobada por la Legislatura, es necesario consignar las siguientes observaciones: El sector público según el Artículo 37, realiza inversiones, colocaciones y compra de valores con recursos propios y de terceros, al igual que el sector privado, por lo que el tratamiento que recibiría no debería ponerle en desventaja frente a los demás participantes del mercado, ni generar trabas de carácter operativo y técnico o costos y riesgos adicionales en las operaciones que realiza. Esta situación desestimularía al sector público en lo que respecta a su participación en el Mercado de Capitales, a más de que obstaculizaría las operaciones que realiza en la actualidad, especialmente el Ministerio de Finanzas, para captación de recursos en el mercado interno. El Artículo 40 que hace referencia a la colocación de valores emitidos por las instituciones del sector público, únicamente se refiere a la figura de "subastas interconectadas", sin dejar claramente determinada la posibilidad que el sector público pueda utilizar como los demás intervinientes del mercado, cualquier sistema de negociación bursátil. La "subasta" tal como se señala, debe constituir uno más de varios mecanismos de negociación de los títulos-valores que el sector público pueda escoger para realizar sus operaciones. De otra manera se crearían dos clases de participantes en las Bolsas, el uno conformado por las entidades del sector privado, que podrían acceder a toda clase de mecanismos, sean interconectados o no, lo cual les permitiría aprovechar de manera más eficiente las oportunidades de mercado; y, el otro grupo conformado por las entidades del sector público, que estarían sujetas a un mecanismo específico y único, el que no le brindaría la agilidad necesaria en determinados casos y sin posibilidades de aprovechar debidamente condiciones favorables del momento en que se produzcan estas operaciones. Adicionalmente el Estado

ecuatoriano, aplicando la disposición que consta en el numeral 3) del Artículo 141 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, ha podido fondearse directamente, aprovechando los excedentes de caja de otras instituciones públicas, negociando directamente Certificados de Tesorería, operación que en el fondo constituye una mera transferencia de recursos dentro del mismo sector. Más aún, la Ley de Contratación Pública cuenta con una disposición que excepciona del procedimiento concursal a las transacciones que se realizan entre instituciones del sector público para la adquisición de bienes, prestación de servicios y adjudicación de obras, similar a la contemplada en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control para la negociación de valores. Sin embargo la Ley recibida desconoce esta posibilidad, por lo que las colocaciones de valores e inversiones que se realicen entre instituciones del sector público tendrían que negociarse a través de las Bolsas con el único mecanismo previsto en la ley aprobada por la Legislatura. Esto, a más de encarecer y complicar innecesariamente las transferencias de recursos dentro del sector público, desconoce la utilidad que ha tenido este mecanismo para el mantenimiento de un adecuado flujo de caja por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, así como de instituciones financieras del sector público, como es el caso del Banco Nacional de Fomento y Banco del Estado, principalmente. Consecuentemente, al final del inciso segundo del Artículo 37 y después de las palabras "Banco Central del Ecuador", debe añadirse una frase que disponga: "y las que se realicen entre las instituciones del sector público, las que deberán ser informadas conforme lo determine el CNV". Así mismo, el inciso primero del Artículo 40 debe tener la siguiente redacción: "Las colocaciones de deuda interna del sector público, denominadas en cualquier moneda o unidad de cuenta, emitidas al amparo de sus propias leyes, deberán ser colocadas a través de sistemas de negociación bursátiles interconectados entre las bolsas de valores existentes. La colocación podrá llevarse a cabo sujetándose a las disposiciones previstas en esta Ley y sus normas complementarias". Por las consideraciones expuestas y en

ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, OBJETO PARCIALMENTE la Ley recibida, y para los fines pertinentes devuelvo a usted el auténtico de la misma. Con sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, -firma- doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta ahí el oficio que contiene, señor Presidente, la objeción parcial a la Ley de Mercado de Valores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ordóñez. De mi parte, señores diputados, les recuerdo a fin de garantizar la transparencia global, el Congreso votó ya favorablemente la insistencia en sesión de hace un par de semanas, estamos votando en segundo debate para que quede definido el tema, necesitamos el voto de todos los señores diputados, mi ruego es que presten atención y por favor permanezcan en la sala. Diputado Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Sí, señor Presidente, únicamente por plantear la ratificación al texto original aprobado por el Congreso Nacional por tratarse de segundo y definitivo debate, esa es la moción que pongo a consideración de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Moción de insistencia y ratificación del texto del Congreso, tome votación. Señores diputados, les ruego su atención por favor, porque tenemos que votar positivamente todos para que quede finiquitado y pueda entrar en vigencia la Ley del Mercado de Valores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el diputado Ordóñez de insistencia, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bellettini, le ruego su colaboración con su votación en la insistencia sobre esta ratificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticuatro a favor de veinticuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la insistencia. Dése a la Ley de Mercado de Valores el trámite legal correspondiente. Diputado Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Sobre el Orden del Día, nada más, señor Presidente, si me hace el favor, para regresar al segundo punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario, porque en realidad con los veinticuatro legisladores difícil la aprobación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto: "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fuertes, le ruego dirigir la sesión un momento, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice así: "Quito, junio veinticuatro de mil novecientos noventa y ocho, oficio número 778-CLLS-P. Señor doctor. Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: Al respecto del proyecto de Ley de creación de la Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta", número II-98-289, mismo que fuera conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión efectuada el 16 de junio de 1998 y al no haber recibido observación alguna que requiera la introducción de cambios en su estructura y redacción, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, basada en la conveniencia y constitucionalidad de esta iniciativa de legislación, ratifica para segundo el texto del proyecto enviado para primer debate. Suscribimos con las debidas consideraciones.

Atentamente, -firman- ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente; Odette Salcedo, Fredy Estrella y dos firmas más ilegibles", señor Presidente. "Artículo 1. Créase la Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta", como entidad de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. Sus actividades académicas se regularán de conformidad con la Constitución Política de la República y la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Azogues". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente. señores legisladores. tan solamente solicito que disponza a través de Secretaría que se de lectura al informe favorable del CONUEP. para poder tratar este proyecto de ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. dé cumplimiento a lo solicitado por el señor parlamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. verificada la carpeta que corresponde a este proyecto de ley se encuentra que la Comisión no ha remitido el informe del CONUEP.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Terán, continúe en el uso de la palabra.-----

EL H. TERAN ACOSTA. No existiendo uno de los requisitos más indispensables para la creación de cualquier universidad o escuela superior de estudios en el Ecuador, de acuerdo a la exigencia del CONUEP, mal podemos, señor Presidente y señores legisladores, seguir adelante con el tratamiento de la creación de esta universidad particular; y, quiero manifestar, en virtud que aquí no se trata únicamente de someter a votación cualquier tipo de análisis o debate, en este caso de la creación de esta universidad particular. Yo recuerdo en este mismo sentido, sin que exista el informe

favorable del CONUEP y atropellando toda norma legal, se dispuso que a través de la Presidencia se dé lectura al informe de la Comisión de lo Social y Laboral, si mal no recuerdo para la creación de otra universidad. Naturalmente estos atropellos de ninguna manera le hacen bien al Congreso, sino a las normas legales vigentes de las universidades en el Ecuador y de la educación superior. Gracias, señor Presidente. En tal virtud, solicito que se suspenda el conocimiento y el debate en segunda de la creación de la Universidad Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta", hasta cuando tengamos en la Secretaría el informe favorable del CONUEP. Señor Presidente, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Gracias, señor Presidente. Quiero indicarle al diputado Gustavo Terán, que dice, que el informe es obligatorio, que cite la disposición legal vigente de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas en donde diga que el informe del CONUEP es obligatorio, de ser así indudablemente que el Congreso Nacional tiene que suspender el tratamiento, de no ser así, sino simplemente por el deseo de obstaculizar que la única provincia de la región interandina que es la provincia de Cañar no tenga Universidad, pues aquí los vamos a identificar quienes están a favor o en contra de una educación superior. Muchos peleamos aquí contra el centralismo de la capital de la República, pero también es un daño el subcentralismo, partamos de Loja, tiene dos o tres universidades, Azuay las tiene, Bolívar tiene, Ambato lo tiene, Imbabura lo tiene, Ibarra lo tiene, Napo tiene, todas las provincias del Oriente tienen, pero porque no es la propuesta de un partido político, pues ahí sí se tiene que buscar peros al proyecto. Señor Presidente, sabemos que la Ley de Modernización es una Ley Especial posterior a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, y por eso justamente, porque el CONUEP lo que quiere es evitar que existan más universidades en el país, a pesar de habersele pedido el informe, nada; aquí está el señor Presidente de la Comisión



de lo laboral y Social para que certifique; o el Congreso Nacional tiene que estar al capricho del CONUEP. Una disposición superior al Congreso Nacional, la Ley de Modernización si no me equivoco, el Artículo 28, si en el transcurso de quince o veinte días de pedir un informe se remite a quien lo solicitó, se entiende que es aceptado ese informe, que es favorable, ese silencio justamente por el que ha luchado este Congreso Nacional, se obstaculice por simples formalidades del caso. No puede evitarse que en una provincia donde funciona solo la Universidad de Cuenca, en la provincia del Cañar, en el año noventa y tres tuvo 1.041 alumnos, en el año noventa y cuatro, 1.091, en el año noventa y seis 1.099; y, en el año noventa y siete 1.152 que tienen que viajar todos los días a Cuenca para recibir educación, bueno, además esta es una universidad que no va competir con nadie en las escuelas clásicas, llámese: Derecho, Economía, Filosofía, Medicina, es una universidad única que existiría en el país, si es que hay diputados conscientes en aprobar este proyecto de la Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta", a lo mejor si esta universidad estuviera aquí, tendría el apoyo de algunos diputados que están oponiéndose en este momento. Existe interés de la Universidad de Tokio, de proporcionar recursos económicos, financieros, recursos humanos que quieren venir acá a la provincia de Cañar, o en donde se le ubique a una Universidad de Ciencias Ambientales, para trabajar conjuntamente aquí en el país, en defensa del medio ambiente, de la ecología, que muchos diputados aquí se llenan la boca, pero que cuando es de defender atacan porque es una provincia pequeña que no les significa electoralmente nada, a lo mejor, señor Presidente, señores diputados. Los números de alumnos justifican, existen más de dos mil alumnos en la provincia de Cañar, existe el compromiso oficial del Ingenio AZTRA, hoy Ingenio La Troncal, existe el compromiso oficial de la fábrica de Cementos Guapán, de proporcionar recursos económicos, a esta universidad. Señores, que el pueblo de mi provincia

vaya identificando quienes están en contra de lograr una autonomía en la educación universitaria, no queremos seguir dependiendo de otras provincias, no, porque así tiene que ser, hemos recibido educación la mayor parte de estudiantes de la provincia de Cañar, en la Universidad de Cuenca, yo soy alumno de esa Universidad del Azuay. Ha abarcado, ha dado profesionales de gran categoría en provincias, pero es hora que nosotros también nos independicemos en el campo de la educación y lo podemos hacer porque tenemos recursos humanos, porque tenemos recursos materiales. Señor Presidente, yo rogaría que por medio del Secretario del Congreso se dé lectura a la disposición de la Ley de Modernización que contempla el silencio administrativo. Señor Presidente, si mal no recuerdo el Artículo veintiocho, esta ley es especial, en relación a toda la legislación actual y si es que el diputado Terán tiene razón, yo retiro mis palabras, que cite la disposición donde diga que el informe es obligatorio. Claro, ese es un avance del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, de monopolizar la educación, porque en la nueva Constitución que aprobaron los asambleístas, consta una disposición en la que dice que el Consejo Superior de Cultura, algo así que va a cambiar la denominación, para que el Congreso Nacional apruebe la creación de una universidad debe haber un informe favorable obligatorio. La Ley del CONUEP dice, debe haber un informe, nada más, por eso cito esa disposición para que los señores legisladores tengan conciencia, la mayor parte de diputados son de provincia y apelo y si quisiera que ellos se encuentren en mi posición al defender el proyecto de una universidad y sabremos comprender los diputados que venimos de provincia, no de otros diputados que no entienden la problemática de nivel local y provincial como es la de Cañar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al artículo pertinente de la Ley de Modernización y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 28.

Derecho de Petición. Todo reclamo solicitud o pedido a una autoridad pública, deberá ser resuelto en un término no mayor a quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, salvo que una norma legal expresamente señale otro destino. En ningún órgano administrativo se suspenderá la tradición ni se negará la expedición de una decisión sobre las peticiones o reclamaciones presentadas por los administrados. En todos los casos, vencido el respectivo término, se entenderá por el silencio administrativo que la solicitud o pedido ha sido aprobada o que la reclamación ha sido resuelta en favor del reclamante. En el evento de que cualquier autoridad administrativa no aceptare un petitorio, suspendiere un procedimiento administrativo o no expidiere una resolución dentro de los términos previstos, se podrá denunciar el hecho a los jueces con jurisdicción penal, como un acto contrario al derecho de petición garantizado por la Constitución de conformidad con el Artículo 213 del Código Penal, sin perjuicio de ejercer las demás acciones que le confieren las leyes. La máxima autoridad administrativa que comprobare que un funcionario inferior ha suspendido un procedimiento administrativo o se ha negado a resolverlo..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe con el uso de la palabra, Diputado.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE. Gracias, señor Presidente, gracias, señor Secretario. Así es que yo pido la sensibilidad de los señores legisladores, inclusive pido la sensibilidad del diputado Terán, él como educador sabe que lo que queremos nosotros es una cosa sana, que no estamos quitando nada a nadie, que queremos nuestra autonomía en cuanto se refiere a la educación superior, tenemos recursos humanos, tenemos recursos materiales, tenemos los recursos económicos que es lo fundamental, más que todo, tenemos la buena intención, esta universidad no va a hacer política, señor Presidente, no va a ser la universidad del Partido Social Cristiano, esta universidad va a ser la universidad de la provincia de Cañar, en donde convergen todos los sectores sociales y esa gente pobre que no tiene para estudiar en

otras provincias es la que está exigiendo esta creación de la universidad, pues que expliquen ellos las formalidades del CONUEP ante mi provincia, que expliquen ellos ante los sindicatos, que expliquen ellos ante la clase social baja económicamente, que expliquen ellos ante los profesionales, que expliquen ellos ante la sociedad civil de la provincia, el motivo por el que se niega por una simple formalidad. En todo caso, creo yo haber llegado a la conciencia de los diputados colegas de mi provincia y solicito a usted, señor Presidente, en virtud d que ya ha debatido el diputado Terán, como lo he debatido yo, y por ley solamente hay un solo debate en un artículo, que tome votación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Mire, señor Presidente, señores legisladores. El ánimo nuestro de ninguna manera puede ser obstaculizar el derecho de los pueblos a educarse, a ser cultos, a romper con la esclavitud a través de la educación, pero sucede que este país tiene normas y tiene leyes para tramitar la creación de cualquier universidad en el Ecuador pues, eso de ninguna manera está, digamos, contraponiéndose a cualquier aspiración, sea esta de la provincia de Cañar a la cual la respetamos sobre manera y mucho más la respetamos si fuese una aspiración de una universidad estatal y no privada, aunque diga sin lucro y en su artículo subsiguiente está señalado en el numeral d) del aporte equivalente al cincuenta por ciento de la imposición a los Cementos Guapán, pero en este momento no se trata de eso, se trata únicamente de conocer, de debatir en segundo, sobre la base si reúne o no los requisitos ¿Qué sucedería, señor Presidente, señores diputados y mi distinguido colega diputado del Cañar, si el informe del CONUEP es negativo? ¿qué sucedería? ¿quedaría mal quién? Una vez más violando las leyes. No quiero yo prolongarme, tan solamente quiero señalarle que de acuerdo a la ley, no necesita los quince días, necesita ciento ochenta días laborables que tiene el CONUEP para que presente el informe para la creación de la Universidad o Escuela Superior Politécnica de estudios

superiores en el Ecuador. Quiero solicitarle que a través de Secretaría, disponga la lectura del Artículo 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Mi ánimo no es sino encuadrarse dentro del campo legal constitucional, para que no suceda como el momento está sucediendo en el Ecuador, diecinueve universidades fantasmas de lucro privado y particular, sin rumbo, utilizando a un gran expectro de la sociedad ecuatoriana, principalmente de la juventud, que no le dan respuesta sobre la base de legalizar la creación de esas universidades para que la propia juventud tenga estabilidad. Le solicito, señor Presidente, disponga la lectura de lo que acabo de manifestarle. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda según lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Capítulo Segundo. De la Creación de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Artículo 7. Las Universidades y Escuelas Politécnicas serán creadas mediante ley expedida por la Cámara Nacional de Representantes, previo informe del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. Para crear una universidad o escuela politécnica, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Justificación de que las especialidades académicas, por lo menos tres a crearse, respondan a una necesidad concreta del país y de la región respectiva y que por lo tanto, existe demanda nacional de los profesionales en las especialidades académicas a fundarse. b) Demostración con estadísticas, que hay un número suficiente y permanente de bachilleres para la apertura de la nueva universidad o escuela politécnica en la región respectiva. c) Justificación mediante la nómina y los respectivos curriculums de la existencia de un número adecuado de docentes calificados en las ramas académicas propuestas. d) Presentación en forma pormenorizada de los planes y programas de estudios. d) Presentación de su estudio

presupuestario; y, f) Además en el caso de establecimientos particulares, comprobación con planes detallados y documentos jurídicos pertinentes que se cuenta con los suficientes recursos físicos y económicos para la nueva universidad o escuela politécnica". Hasta ahí el texto íntegro del Artículo 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, ordenada su lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Gracias, señor Presidente. Prácticamente está relegando la lectura de este artículo, el interés que debe ser tratado de acuerdo al Artículo séptimo que le reitero. "Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas mediante ley expedida por la Cámara Nacional de Representantes, previo informe del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley". Entonces, si se señala que existe el informe, lo correcto será que lo adjunte, si no lo adjunta, si no existe aún todavía, me parece que lo correcto sería que se gestione para que el CONUEP remita el informe y tenga plena seguridad, señor Diputado. Me satisface sobre manera la defensa de los intereses de la educación superior de su provincia, que de este diputado tendrá el apoyo pleno sobre la base del informe que venga del CONUEP, para que se cumpla con los requerimientos de ley. Gracias, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Gracias, señor Presidente. Varias observaciones, señor Presidente, a lo que se está tratando. Creo que este proyecto hace justicia a una provincia como la del Cañar, que es una provincia como lo ha explicado muy bien el diputado Ordóñez relegada, marginada hasta en esto, señor Presidente. Si bien es cierto que existe la disposición que invoca el diputado Terán de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, no es menos cierto

que la disposición invocada por el diputado Ordóñez de la Ley de Modernización, está por sobre esa ley y por sobre todas esas leyes que de alguna y otra forma obstruyen en medida, quienes tienen que aplicar dichas normas, lo hacen de esa manera. Porque yo pregunto, ¿qué pasa si se le ha solicitado el informe al CONUEP y al CONUEP no le da la gana de nunca enviar el informe? Entonces nunca se podrá tramitar esa creación de esa universidad y eso es absurdo, y contra eso tenemos que estar, contra eso tenemos que legislar. Si se le ha solicitado al CONUEP que emita el informe y no lo ha emitido, tenemos que proceder conforme lo determina la Ley de Modernización. Por eso yo apoyo la propuesta del señor diputado Milton Ordóñez y creo que con esta explicación y con esta fundamentación, usted debe darle trámite a este proyecto, someterlo a votación y que de una vez por todas se apruebe la creación de esta universidad que en buena hora llegará a resolver de alguna manera las aspiraciones de quienes quieren educarse en esa provincia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Valdano.-----

EL H. VALDANO RAFFO. Señor Presidente. Yo hablo por mi experiencia de cuarenta y cinco años de ser catedrático universitario, de ser creador de universidades. En el país hubo un gran efecto en la educación superior y fue el de concentrar las universidades en dos ciudades, eso produjo que las provincias y la gente que tenían visiones a prepararse, dejaran abandonada sus ciudades. Manabí, el ochenta por ciento, creo que es de Guayaquil, abogados son manabitas y si hacemos una encuesta de los abogados de Pichincha, llevaremos cuenta, que es una gran parte y sucede que se castra intelectualmente la capacidad de las provincias, para que tengan hombres preparados, para poderla gobernar y poderla orientar. No existe en provincias las universidades, en el futuro serán centros de planificación de su desarrollo, porque es fundamental que el desarrollo provincial sea efectivo, no lo que se le puede ocurrir a la Junta de Planificación de Quito. Por lo tanto, es

necesario que las provincias tengan su universidad. Por eso estoy de acuerdo desde hace treinta años, en la creación de universidades provinciales. La primera, en la que discutí fue la de Esmeraldas, que tenía un paralelo a la de Quito los profesores eran de Quito, venían los profesores de Esmeraldas a Quito, y no se preparaba absolutamente nada y no se formaba una universidad. Ahora, hay que reconocer que hay ciertas universidades, honorable Terán, que no es que se han formado con el informe del CONUEP, sino que se han formado con informe negativo del CONUEP, del Congreso, por lo tanto, estoy de acuerdo con la creación de esa universidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ordóñez. Bien, antes de proceder quiero solicitar una información de parte del señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social respecto de la solicitud al CONUEP del informe respectivo, señalando incluso la fecha en que se requirió tal información. Bueno, es de suponerse que el trabajo de las comisiones legislativas tienen el propósito de ayudar al pleno del Congreso o al Plenario, con el fin de que todas las propuestas legislativas estén circunscritas dentro de lo que dispone la normatividad jurídica, a partir de esa presunción entiendo que la Comisión emitió el informe respectivo, en función de esto, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Veintitrés a favor, de veinticuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, permítame solicitarle



que se disponga a través de Secretaría la lectura del Artículo diez, literal b) de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A continuación de la lectura del Artículo que he dispuesto, vamos a atender su petición, señor Diputado.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Y le solicito en mi misma intervención, señor Presidente, que sea reconsiderada esta decisión para la primera sesión de la próxima semana, señor Presidente. Le solicito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome en consideración la moción de reconsideración para ser tratada en la sesión del día de mañana. Punto de orden, diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Al diputado Terán a través suyo. No se ha leído todavía el Artículo segundo, él no puede debatir sobre el Artículo primero, porque ya lo hizo dos veces, tiene que primero leerse el Artículo segundo, la reconsideración está bien planteada, pero tiene que leerse primero el Artículo segundo y luego debatir sobre ese artículo, señor Presidente, ese es mi punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es lo que he dispuesto, señor Diputado. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. La Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales José Peralta, contará inicialmente con las siguientes escuelas de formación académica: a) Facultad de Ecología. b) Facultad de Medio Ambiente. c) Facultad de Economía Agrícola y Sociología Rural". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo que solicitó el diputado Terán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 10

de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Literal b) Informar a la Cámara Nacional de Representantes sobre los proyectos de creación de nuevas universidades o escuelas politécnicas, oficiales y particulares, previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley. El Consejo tendrá un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la presentación de la solicitud de creación de las universidades y escuelas politécnicas para emitir su informe obligatorio". Hasta ahí el literal b) del Artículo diez de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas ordenada su lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Gracias. En mi primera intervención señalaba que el CONUEP tiene un plazo de ciento ochenta días para presentar el informe, tan solamente el informe, pero si a lo mejor no se solicitó ni siquiera el informe, mal puede venir a la Comisión para que se presente el informe para que la Cámara Nacional de Representantes pueda analizarlo. Entonces, aquí lo que está haciendo es no cumpliendo con los requisitos previos a la creación de las universidades y escuelas politécnicas en el Ecuador. No es que nos oponemos a la aspiración ni de Cañar ni de cualquier provincia, pero sí debemos exigir el cumplimiento de las normas legales, señor Presidente y señores diputados. Quiero solicitarle, dejar sentado nuestro punto de vista, en ese sentido, que prácticamente se está atropellando los procedimientos, más aún cuando existe un plazo, ¿ya se cumplieron los ciento ochenta días para presentar el informe del CONUEP? Quiero establecer esta pregunta y con el mayor respeto, no podemos votar por presunciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores

legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Veintiuno a favor de veintidós legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo. Diputado Ordóñez. Moción de reconsideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el diputado Ordóñez, al Artículo dos y aprobado por la Cámara, sírvanse levantar el brazo. Dos a favor de veintidós legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales "José Peralta" estará constituido por : a) Recursos económicos y bienes propios; b) Recursos autogenerados por su gestión; c) Legados; donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; y, d) El aporte equivalente a la cincuenta por ciento del Impuesto a la Renta de la Empresa cementera "Industrias Guapán"; y, e) Los demás que le correspondieren legalmente". Hasta ahí el Artículo tres, seño Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Yo rogaría al diputado proponente, la consideración sobre la eliminación del aporte equivalente al cincuenta por ciento del Impuesto a la Renta de la Empresa cementera "Industrias Guapán", a efectos de evitarles una posibilidad de veto, porque como esto ingresa al fisco y a la Cuenta Unica. Cuando se toman recursos estatales hay que dar las sustitutivas indispensables para que pueda proceder una propuesta como éstas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Señor Presidente, criterios sanos y de buena fe, sabiendo de quien proviene, de un verdadero honorable como es el diputado Marco Landázuri, yo acepto esa moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación del diputado Landázuri. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, con la observación del diputado Landázuri en el sentido de que se elimine el literal d) al Artículo tres, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Primera. El Presidente del Comité de Promotores del Proyecto se encargará del rectorado y convocará a la Asamblea Universitaria en el plazo de noventa días contados a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial". Hasta ahí la primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la primera disposición transitoria, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinte a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiende disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. El Consejo Universitario que fuere designado, elaborará dentro de setenta días posteriores a su integración, el estatuto correspondiente que será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta ahí la segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda disposición transitoria, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Diputado Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Gracias, señor Presidente. Unicamente por plantear la reconsideración y agradecer la sensibilidad y el patriotismo que han tenido todos y cada uno de los diputados que han sabido apoyar el proyecto, inclusive, al diputado Terán, porque el debate es lo que enriquece un proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Moción de reconsideración para este mismo instante, con excepción del Artículo uno. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el diputado Ordóñez a los artículos ya aprobados a excepción de los Artículo dos y uno planteado por el diputado Terán, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario la reconsideración del Artículo dos fue negada, lo que quedaría pendiente es únicamente el Artículo uno que queda para la sesión siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Cero de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Farmacéuticos del Ecuador". El informe dice así: "Quito, 26 de febrero de 1998. Oficio número 599-CLLS-P. Señor doctor. Marco Landázuri Romo. Presidente del Honorable Congreso Nacional (e). Presente. Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión el proyecto de Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales Químicos-Farmacéuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador, II-97-070, luego de su trámite en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Al respecto la comisión emite el siguiente informe: 1. Durante el primer debate el proyecto de Ley objeto de este informe recibió la siguiente observación: "Que en el Artículo 6, inciso segundo, se aclare que el delegado del Colegio o de la Federación, es miembro del tribunal del concurso"; 2. Asesoría considera pertinente esta observación y se ha procedido a reformular el inciso pertinente; 3. En los demás, se ratifica el texto remitido para primer debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, -firma- ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Esta ley ampara a quienes han obtenido el título de Doctor o Profesional de nivel superior en Química-Farmacología y Bioquímica-Farmacología, otorgada por las universidades legalmente constituidas en el país; y, de aquellos que habiéndolo obtenido en el exterior lo revalidaren de conformidad con la ley". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Trece a favor de diecinueve señores legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Pido la reconsideración de la votación para la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación. Proceda señor Secretario.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. La reconsideración para la próxima sesión, porque no sé cuántos legisladores están en este momento aquí en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe el número de legisladores presentes, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, existen diecinueve señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Previamente a la reconsideración que planteo, pido que se rectifique, esperando acaso que el diputado Alfredo Serrano, quien está en este momento en una entrevista de la televisión se incorpore a la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Compete a los doctores y profesionales en Química-Farmacología y Bioquímica-Farmacología la atención integral a procesos bioquímicos, fomento y protección, aseguramiento y control de la calidad y producción, educación, administración y gerencia, investigación y desarrollo; y diseño de proyectos en las áreas Farmacéuticas, Bioquímica Clínica y alimentos, conforme a cada una de sus especialidades y a las disposiciones del reglamento de esta Ley. Podrán también ejercer la docencia de conformidad con la ley". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate y con la sugerencia que la Secretaría redefina la redacción del último inciso, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legislativos que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. Organización Gremial. Artículo 3. Constitúyase la Federación de Químicos-Farmacéuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador, como entidad de derecho privado y jurisdicción nacional, su sede será la ciudad de Quito. Se regirá por la presente Ley, su estatuto y reglamentos". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Son organismos de la Federación de Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos Farmacéuticos del Ecuador: a) la Asamblea Nacional; b) El Consejo Directivo Nacional; c) Los Colegios Provinciales de Químicos, Bioquímicos y Farmacéuticos; y, e) Los Tribunales de Honor. La estructura orgánica de estos organismos constará en los Estatutos de la Federación". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Tercero. Ejercicio y Defensa Profesional. Artículo 5. Las entidades de derecho público y las de derecho privado contratarán exclusivamente a quienes posean los títulos de doctores y profesionales en Química-Farmacia, Bioquímica-Farmacia para el desempeño de funciones señaladas en el Artículo 2 de esta Ley. En la calificación participará un delgado del correspondiente Colegio Provincial. De no haber se convocará al Presidente de la Federación Nacional". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Las vacantes que se produzcan en el sector público de doctores en Química-Farmacía y Bioquímica-Farmacía se llenarán mediante concurso público y títulos, merecimientos y oposición. En dichos concursos participará un delegado del respectivo Colegio Provincial o de la Federación si no existiere Colegio en calidad de miembro del Tribunal. La no participación de este delegado anulará el concurso". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Los doctores y profesionales en Química-Farmacía y Bioquímica-Farmacía para el ejercicio profesional y docente deberán obligatoriamente inscribirse, ya sea directamente o a través de los colegios provinciales, en el Registro Profesional que llevará la Federación. Igual procedimiento adoptarán los profesionales extranjeros en Química-Farmacía y Bioquímica-Farmacía". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. La Federación Nacional vigilará el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y denunciará a las autoridades competentes en caso de incumplimiento demandando las correspondientes sanciones". Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. Remuneraciones. Artículo 9. La remuneración de los doctores en Química-Farmacia y Bioquímica-Farmacia estará constituida por el sueldo o salario básico más los beneficios económicos adicionales dispuestos por leyes, decretos, acuerdos, contratos individuales y colectivos según corresponda". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. Los sueldos básicos de los profesionales en Química-Farmacia y Bioquímica-Farmacia en las instituciones del sector público serán los que consten en sus respectivos presupuestos. En las entidades del sector privado, el sueldo básico de los profesionales anteriormente citados, será determinado por la respectiva Comisión

Sectorial de Fijación y Revisión del Salario Mínimo, el mismo que en ningún caso será inferior al del sector público. Los honorarios de los doctores en Química-Farmacología y Bioquímica-Farmacología en libre ejercicio profesional serán los determinados en el arancel elaborado por la Federación y aprobado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos en un plazo no mayor a sesenta días posteriores a su presentación. Transcurrido este plazo y de no haberse aprobado el arancel, éste entrará en vigencia". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Derógase la Ley número 124, publicada en el Registro Oficial número 691 del 27 de mayo de 1991 y la Ley número 12, publicada en el Registro Oficial número 34 del 25 de septiembre de 1992". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "EL Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es obligación del Estado

dictar normas que regulen el ejercicio de los profesionales ecuatorianos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales de nivel Superior Químico-Farmacéuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador" Hasta ahí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada esta Ley, dése el trámite constitucional respectivo. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe el estado en que se encuentra, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Para su lectura, señor Presidente, el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. El Artículo 38 dirá: "Los Jefes de Rentas de la Dirección General o Subdirección de Aviación Civil del Litoral dentro de sus respectivas jurisdicciones ejercerán funciones de jueces de coactiva para el cobro de créditos tributarios o no, derecho de aterrizaje, tasas, arrendamientos y demás obligaciones económicas en favor de la misma o derivadas de su actividad".

Hasta ahí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecinueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. En el Artículo 39 sustitúyase "Jefes de Recaudaciones" por "Jefes de Rentas de su respectiva jurisdicción" y suprimase la frase "quien también designará un abogado de la Dirección General para que lo dirija". Hasta ahí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación señores legisladores. Diecinueve a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. El texto del Artículo 40, sustitúyase por el siguiente: "El Director General de Aviación Civil designará de entre el personal, un abogado para que dirija el procedimiento coactivo; los depositarios, alguaciles y notificadores, que tendrán las mismas atribuciones y responsabilidades determinadas por la Ley Orgánica de la Función Judicial. La Dirección General fijará y aceptará la caución que deberá rendir el depositario. En el caso que el abogado sea de fuera del personal, éste percibirá los honorables que fijen el Reglamento; en todo caso, éste no será mayor del diez por ciento de la cuantía.

Las costas, recargos y honorarios del abogado serán de cuenta del coactivado". Hasta ahí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. En el Artículo 45, literal a) replácese "sesenta por ciento" por "cincuenta y uno por ciento". Hasta ahí el Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintidós, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. En el Artículo 46 sustitúyase "nacional o internacional" por "interno e internacional" y sustitúyase la frase "con un capital social no inferior a un millón de sucres" por "un capital no inferior a veinte veces el monto señalado por la Ley de Compañías para las sociedades anónimas". Hasta ahí el Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo veintitrés, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitrés, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. El Artículo 47 sustitúyase por el siguiente: "Artículo 47. Los servicios de rampa serán concesionados por la Dirección General de Aviación Civil de conformidad con la Ley, sin perjuicio de que las líneas aéreas nacionales y extranjeras puedan brindarse sus propios servicios y proporcionarlos a terceros". Hasta ahí el Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación señores legisladores. Dieciocho a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. En el Artículo cincuenta cámbiese la frase "el transportador aéreo" por "el explotador". Hasta ahí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. En el Artículo 41 después de la palabra "operaciones" sustitúyase la frase "deberán coordinarse con IETEL" por "deberán obtener la aprobación de los organismos nacionales respectivos". Hasta ahí el Artículo veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiséis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. A continuación del Artículo 50, agréguese los siguientes artículos innumerados que digan: Artículo. Cuando el viaje se suspenda o se retarde en virtud de casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, incluidos ARCHIVO ellos los que ocurrieren por condiciones metereológicas que afecten su seguridad, el transportador quedará liberado de responsabilidad, devolviendo el precio del boleto. Artículo. Si una vez iniciado el viaje se interrumpiere por cualquiera de las causas señaladas en el artículo anterior, el transportador estará obligado a efectuar el transporte de pasajeros y equipaje por su cuenta, utilizando el medio más rápido posible, hasta dejarlos en su destino, salvo que los pasajeros opten por el reembolso de la parte proporcional al trayecto no recorrido. También sufragará el transportador los gastos de mantenimiento y hospedaje que se deriven de la expresada interrupción. Artículo. De no realizarse el viaje contratado habrá derecho al reembolso, sin perjuicio de las indemnizaciones que tendrá derecho el pasajero. Artículo. Las personas de la tercera edad (sesenta y cinco

años o más) y los discapacitados tienen derecho a descuento del cincuenta por ciento en todas las tarifas de transporte. Artículo. El transportador responderá por el monto declarado en caso de pérdidas, sustracción o deterioro del contenido de su valija de equipaje entregada para su custodia y transporte". Hasta ahí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintisiete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Suprímase el Artículo 52". Hasta ahí el Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Suspendo el tratamiento de este punto. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

## VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento quince que anexa el Recinto Valle Hermoso al cantón Santo Domingo de los Colorados en la jurisdicción de la provincia de Pichincha". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, 18 de mayo de 1998, oficio número 568-PCGPRS. Señor doctor Heinz Moeller

Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, ingresó el oficio número 1354-DGAL-98 que contiene el proyecto de Ley Reformativa a la Ley número 115 que anexa el Recinto Valle Hermoso al cantón Santo Domingo de Los Colorados en la jurisdicción de la provincia de Pichincha a fin de que se le de el trámite de Ley pertinente. Al respecto manifiesto lo siguiente: Antecedentes. El 30 de enero de 1991 el Honorable Congreso Nacional emite la Ley número 117 que es sancionada por el Ejecutivo el 8 de febrero del mismo año y publicada en el Registro Oficial número 662 del 14 de febrero de 1991 en la que se crea el cantón San Miguel de los Bancos en la jurisdicción de la provincia de Pichincha, como parte de este cantón quedó incluido el sector de Valle Hermoso. El sector de Valle Hermoso constituido por las localidades Valle Hermoso, Cristóbal Colón, Flore del Valle, El Triunfo, Chiguilpe, San Vicente, Cooperativa Santa Marianita de Jesús, El Sabalo, El Descanso, Cooperativa 4 de Febrero, Nueva Esperanza y El Cristal siempre se opusieron a pertenecer al cantón San Miguel de los Bancos. La mayoría de su población ha manifestado su voluntad de pertenecer al cantón Santo Domingo de Los Colorados, jurisdicción de la provincia de Pichincha, pues allí realizan sus actividades cívicas y comerciales. La Comisión Especial de Límites Internos de la República mediante oficio 028-SG-CELIR de fecha 27 de febrero de 1998, emite informe referente a la petición de modificación de los límites entre los cantones San Miguel de los Bancos y Santo Domingo, sector Valle Hermoso, el mismo que es aprobado en la sesión ordinaria de 19 de enero de 1998. En este informe considera que es justa y necesaria la petición formulada por los pobladores del sector de Valle Hermoso y al respecto formula la descripción de límites del sector de Valle Hermoso que debe ser anexado al cantón Santo Domingo desmembrándolo del cantón San Miguel de los Bancos al que actualmente pertenece. Marco Jurídico. La Comisión Especial de Límites Internos de la República, CELIR, de acuerdo con la Ley de su creación número 1189 de 28 de febrero de 1977, publicada en el Registro Oficial 291 del

9 de marzo de 1997 en su Artículo segundo se le atribuye la jurisdicción y competencia para emitir informes en los casos relacionados con límites internos de la República. El Artículo 8 de la Ley de Régimen Municipal determina que el Honorable Congreso Nacional podrá fusionar dos o más municipios o segregarlos parcialmente para agregar la parte segregada a otro colindante. Informe. La Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional considera que es necesario que se produzca la segregación del sector Valle Hermoso del cantón San Miguel de los Bancos y su agregación de este sector al cantón Santo Domingo dentro de los límites señalados técnicamente por la CELIR en razón de las consideraciones que anteriormente se han indicado. En tal virtud emite informe favorable a fin de que continúe el trámite. Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, -firma- doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional", con tres firmas más ilegibles, señor Presidente. Artículo 1. Se segrega parcialmente el sector de Valle Hermoso perteneciente al cantón San Miguel de los Bancos y esta parte se agrega al cantón Santo Domingo de los Colorados, dentro de los siguientes límites: Al norte. Del punto número 1 de coordenadas geográficas 0° 01'18" de latitud Norte y 79°21'45" de longitud Occidental, ubicado en la afluencia del Estero Blanquito en el río Blanco; sigue por el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 2 de coordenadas geográficas 0°01'16" de latitud Norte y 79° 21'00" de longitud Occidental; de dichos orígenes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el estero Periquito, en el punto número 3; continuado por el estero Periquito, aguas abajo, hasta su influencia en el río Bravo en el punto número 4, siguiendo por el curso del río señalado aguas arriba hasta la anfluencia del estero Bravo Chico, en el punto número 5, de coordenadas geográficas 0°00'51" de latitud Norte y 79°18'36" de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 6 de coordenadas geográficas 0°01'13" de latitud Norte y

79°17'36" de longitud Occidental; de estos orígenes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersecar el estero Piedritas en el punto número 7; continuando por el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 8; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al Norte, hasta intersecar el río Salazar en el punto número 9; continuando por el curso del río Salazar aguas arriba hasta la confluencia de sus formadores los esteros Cucaracha y Brazo Salazar en el punto número 10. Al Este. Del punto número 10, continúa por el curso del estero Brazo del Salazar aguas arriba, hasta la anfluencia del estero Nueva Esperanza, en el punto número 11 de coordenadas geográficas 0°00'56" de latitud Sur y 79°06'46" de longitud Occidental; siguiendo por el curso del último estero indicado, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto número 12 de coordenadas geográficas 0°01'24" de latitud Sur 79°05'44" de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Suroeste, hasta las nacientes del estero Gloria en el punto número 13 de coordenadas geográficas 0°01'38 de latitud Sur y 79°05'48" de longitud Occidental, continuando por el curso del estero Gloria aguas abajo hasta su afluencia en el estero Santa Marianita, en el punto número 14, de coordenadas geográficas 0°02'06" de latitud Sur y 79°06'10" de longitud Occidental, siguiendo por el último estero indicado aguas abajo hasta su afluencia en el estero Playas del Blanco en el punto número 15 de coordenadas geográficas 0°08'17" de latitud Sur y 79°07'37" de longitud Occidental, de dicha afluencia continúa por el curso del estero Playas del Blanco, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Blanco, en el punto número 16 de coordenadas geográficas 0°03'22" de latitud Sur y 79°07'42" de longitud Occidental, continuando por el curso del río señalado, aguas abajo, hasta la afluencia del río Mulaute, en el punto número 17 ; y, Al Sur y Oeste. Del punto número 17, sigue por el curso del río Blanco, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Blanquito, en el punto número 1 de coordenadas geográficas 0°01'18" de latitud Norte y 79°21'45" de longitud Occidental". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La determinación de los límites del cantón San Miguel de los Bancos, excluye de esa jurisdicción los recintos denominados Valle Hermoso, Cristóbal Colón, Flor del Valle, El Triunfo, Chiguilpe, San Vicente, Cooperativa Santa Marianita de Jesús, El Sábalo, El Descanso, Cooperativa 4 de Febrero, Nueva Esperanza y El Cristal que pasan a pertenecer al cantón Santo Domingo de Los Colorados". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No ha debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Veintiuno a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los sectores de los recintos 29 de Septiembre, 4 de Noviembre, Buena Esperanza, Cooperativa Grupo 14, 10 de Agosto y Cooperativa Río Caoni, continuarán integrados a la jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos y particularmente Puerto Quito". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Velasteguí.

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ. Muchas gracias, señor Presidente,

señores legisladores. De antemano agradeciéndoles por el apoyo a este proyecto que reivindica a un sector importante de la jurisdicción del cantón Santo Domingo. En el Artículo tres quisiera que se modifique en la parte pertinente donde manifiesta "particularmente en Puerto Quito", que se ponga ahí a continuación: "de acuerdo a sus leyes de creación", es decir, la creación del cantón San Miguel de los Bancos y del cantón Puerto Quito, parece que ha habido un error en la elaboración de este proyecto, por lo cual pido que se modifique esa parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación planteada por el diputado Velasteguí, recogida por el diputado Serrano, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, con la observación planteada por el diputado Velasteguí, asumida por el diputado Serrano, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veintiún legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 115, publicado en el Registro Oficial número 662 del 14 de febrero de 1991, expide la Ley de Creación del cantón San Miguel de los Bancos, involucrando en los límites del nuevo Cantón, áreas territoriales que corresponden al cantón Santo Domingo de Los Colorados; Que los linderos de la parroquia San Miguel de los Bancos, perteneciente a la jurisdicción territorial del cantón Quito fueron reformados por el Concejo Municipal

de Quito, mediante Ordenanza número 2174 de 1 de marzo de 1982; Que mediante acta suscrita en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados el día 23 de febrero de 1991, los representantes del Municipio de Santo Domingo de Los Colorados y los habitantes del nuevo cantón San Miguel de los Bancos, dirigentes del Comité de Cantonización, ratifican el documento de fijación de linderos, firmado el 18 de agosto de 1987; Que los habitantes de los 21 centros poblados que se ubican en el área determinada como jurisdicción territorial del cantón San Miguel de los Bancos han manifestado su expresa voluntad de pertenecer a la jurisdicción territorial del cantón Santo Domingo de los Colorados; Que es obligación del Congreso Nacional, velar por la armonía y tranquilidad de los pueblos de la patria, respetando el derecho a la libre determinación y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente Ley Reformatoria a la ley número 115 que anexa el recinto Valle Hermoso al cantón Santo Domingo de Los Colorados en la jurisdicción de la provincia de Pichincha". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Velasteguí.

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ. Sí, en el primer párrafo que se rectifique, en el Registro Oficial número seiscientos veintidós, no como está aquí en el proyecto en el seis seis dos, es seis veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si algún diputado recoge, diputado Torres. Con la observación recogida por el diputado Torres, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, con la observación planteada por el diputado Velasteguí y asumida por el diputado Carlos Torres, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada esta ley, désele el



trámite constitucional respectivo. Siguiendo punto de Orden del Día.-----

## IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Decreto que permite legalizar las actas del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas". El informe dice así: "Quito 16 de junio de 1998, oficio número 289-CLCP-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 1842-DGAL de 12 de mayo de 1998, la Dirección General de Asuntos Legislativos remite a la Presidencia de la Comisión de lo Civil y lo Penal las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Decreto que autoriza legalizar las actas del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas número II-98-374, con la finalidad de que lo analice, estudie y se presente el informe correspondiente para segundo y definitivo debate. La Comisión de lo Civil y lo Penal en sesión del día 16 de junio de 1998, conoció y estudió el oficio remitido por la Dirección de Asuntos Legislativos. No existiendo observaciones por parte de los señores legisladores, la Comisión se ratifica en el informe enviado para primer debate con las modificaciones propuestas por los miembros de la Comisión que se resumen en los siguientes: Modificar el título del proyecto, en razón de que no es un Decreto-Ley, atento a las disposiciones de los Artículos 17 numeral 16) y 23 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entre las atribuciones y deberes del Presidente y Secretario General del Honorable Congreso Nacional, consta el de suscribir conjuntamente las actas que han sido aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Por lo anteriormente citado, la Comisión considera que el título del proyecto deber ser: "Ley Especial que autoriza legalizar las Actas del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas". Se adjunta el texto modificado. Con sentimientos de consideración y

estima, suscribimos. Atentamente, -firman- honorable Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente; honorable José Cordero Acosta, Vicepresidente; honorable Tito Nilton Mendoza, vocal; honorable Michel Saud Galindo, vocal. Artículo 1. Legalizar las actas del Honorable Congreso Nacional que a partir del 10 de agosto de 1979 no se encuentren suscritas por quienes hayan ejercido las funciones de Presidente y Secretario General del Congreso Nacional en sus períodos respectivos, las mismas que de acuerdo al presente Decreto harán plena fe como instrumento público". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo uno. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que varias actas del Congreso Nacional, por diversos motivos, no han sido oportunamente suscritas por el Presidente y Secretario General en forma conjunta; Que por el volumen de esas actas resulta altamente complicado obtener de quienes han ejercido la Presidencia y Secretaría General del Congreso la suscripción correspondiente; Que es necesario por razones de seguridad jurídica resolver esta situación y cumplir con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de lo establecido en el Artículo 70 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Especial que autoriza legalizar las Actas del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Con la disposición que Secretaría mejora la redacción haciendo uso de la atribución conferida por el Congreso, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación señores legisladores. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la Ley, el siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate, del proyecto de la Ley Reformatoria a la Ley número 146 que crea el fondo de desarrollo provincial de Carchi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe la situación del proyecto ,señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se encuentran aprobados, señor Presidente, los Artículos uno y dos, para leer el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, el número de diputados presentes en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Un momentito, señor Presidente. En este momento, señor Presidente, catorce señores legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existiendo el número suficiente para continuar con el tratamiento de proyectos para segundo debate, el siguiente punto del Orden del Día que tenga que ver con primeros debates señor Secretario.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate, del proyecto de Ley Reformatoria de Propiedad Intelectual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura al informe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice así, señor Presidente: "Quito, junio 24 de 1998, oficio número 443 CLEAIC-CN. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Dirección General de Asuntos Legislativos, mediante oficio número 1827-DGAL, de 10 de junio de 1998, remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Propiedad Intelectual, signado con el número II-98-371 y que tiene la iniciativa de los diputados Marco Landázuri Romo y Juan Manuel Fuertes. Al respecto me permito informar: La Ley de Propiedad Intelectual es un cuerpo normativo de mucha trascendencia para el desarrollo del país, pues establece con claridad los denominados derechos intangibles y los medios tutelares y procesales para hacer efectivos y respetados dichos derechos. En esta Ley voluminosa se ha deslizado un error en la Disposición Transitoria Segunda referente al Acuerdo Ministerial por el cual fijaron las tasas por publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, pues durante el trámite de la referida Ley, se había sustituido el Acuerdo Ministerial 0106 de 18 de abril de 1997, publicado en el Registro Oficial número 48 de 21 de abril de 1997 por el Acuerdo Ministerial número 0144 de 19 de febrero de 1998, último Acuerdo en el que se incrementaron las tasas por publicación y sobre el cual perciben sus derechos adquiridos los servidores públicos del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, así como los costos respectivos de la imprenta y publicación de la referida Gaceta. La Comisión considera conveniente esta Reformatoria, tomando en cuenta que dicho Acuerdo ya causó efectos jurídicos y económicos, el mismo que estaría vigente hasta que el Consejo Directivo del IEPI se estructure y establezca mediante Resolución la fijación de las nuevas tasas por publicación. El proyecto no contraviene disposición constitucional alguna y es conveniente por cuanto restituye los derechos establecidos mediante el Acuerdo Ministerial 144 de 19 de febrero de

1998. Atentamente, -firma- honorable Juan Manuel Fuertes, diputado provincial por Sucumbíos, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Artículo único. En el primer inciso de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Propiedad Intelectual publicada en el Registro Oficial número 320 de 19 de mayo de 1998, sustitúyase la frase "Acuerdo Ministerial número 0106 de 18 de abril de 1997, publicado en el Registro Oficial número 48 de 21 de abril de 1997" por la siguiente "Acuerdo Ministerial número 0144 de 19 de febrero de 1998, publicado en el Registro Oficial número 264 de 26 de febrero de 1998". Hasta ahí el Artículo único, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, sin observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Ley de Propiedad Intelectual se encuentra publicada en el Registro Oficial 320 de 19 de mayo de 1998; Que la Disposición Transitoria Segunda contiene un error referente al Acuerdo Ministerial que fijó los valores de publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, siendo necesario rectificar la fuente. en uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Propiedad Intelectual". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Regrese el proyecto a la Comisión de origen, suspendo momentáneamente el tratamiento de los siguientes puntos, tratemos el que originalmente constaba, en décimo sexto punto.-----

## XI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público".

El informe dice así, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 24 de junio de 1998, oficio número 297-CLCP-P. Señor doctor Heiz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 1876-DGAL, de 24 de junio de 1998, la Dirección General de Asuntos Legislativos, remite a la Presidencia de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal el proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Ministerio Público, número II-98-380, con auspicio del honorable Milton Ordóñez Garate, para que se emita el informe para primer debate. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal en sesión del día 25 de junio del presente año, conoció y estudió el proyecto; y, considerando que es necesario reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público en lo que se refiere el período de duración de los Ministros Fiscales Generales y Agentes Fiscales y por creerlo conveniente y constitucional, resuelve emitir informe favorable para primer debate, conforme el texto que se adjunta. Con sentimientos de consideración y estima suscribimos. Atentamente, -firman- honorable Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente; honorable José Córdova Acosta, Vicepresidente; honorable Tito Nilton Mendoza ; honorable Michel Saud Galindo, vocal; honorable César Bermeo, vocal; honorable Lourdes Espinoza , vocal. "Artículo 1. Sustitúyase el literal f) del Artículo 8 por el siguiente: "Designar a los Ministros Fiscales Distritales y a los Agentes Fiscales de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el Reglamento". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Sustitúyase el Artículo 13 por el siguiente: "En cada Distrito habrá un Ministro Fiscal nombrado por el Ministro Fiscal General de acuerdo a los Artículo 8, literal f) e innumerado agregado a continuación del Artículo 32 de esta Ley y deberá reunir

los mismos requisitos exigidos para ser Ministros Jueces de la Corte Superior de Justicia y los previstos en la Ley y el Reglamento". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Que se tome en cuenta la deficiencia de la redacción en la última parte. Sin más observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Sustitúyase el Artículo 18 por el siguiente: "Los Agentes Fiscales serán nombrados por el Ministro Fiscal General, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos para los Jueces de lo Penal y los previstos en la Ley y el Reglamento". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. En el Capítulo Octavo de las Disposiciones Generales, luego del Artículo 32, agréguese uno que diga: "Establécese la Carrera Fiscal en el Ministerio Público que comprenderá a todos los funcionarios y empleados del Ministerio Público. Se mantendrán en su beneficio los principios de estabilidad y ascenso, para cuyo efecto contará con su propio Sistema de personal". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Por esta única vez y en consideración de que en el Ministerio Público se encuentra establecida y en vigencia la Escuela de Fiscales, como mecanismo de capacitación permanente e ingreso al Ministerio Público, los Ministros Distritales y los Agentes Fiscales en actuales funciones continuarán en ejercicio de sus cargos y se sujetarán a la capacitación continua; así mismo los funcionarios y empleados del Ministerio Público se someterán a permanente capacitación

y podrán ser removidos conforme a los establecido en los Artículos 14 y 20 de la Ley". Hasta ahí la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Disposición final.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Final. La presente Ley Reformatoria prevalecerá sobre cualquiera otra que se la oponga, y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la disposición final.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que mediante acuerdo el Ministerio Público ha creado la Escuela de Fiscales en la que se imparte capacitación inicial a quienes en el futuro ingresen en calidad de Agentes Fiscales y capacitación a los Fiscales en actual ejercicio; Que remplazar a los Ministros y Agentes Fiscales designados a período fijo, cada cuatro años, implica mayores recursos financieros, materiales y humanos empleado en su capacitación; Que es conveniente la creación de la Carrera Fiscal para los empleados y funcionarios del Ministerio Público, cuyos fundamentos serán la ética, la capacitación y la estabilidad. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Vuelva el proyecto a la Comisión de origen. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

## XII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes Muebles e



Inmuebles". el informe dice así señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, marzo 24 de 1998, oficio número 227-CLCP-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio 1366-DGAL, de 25 de febrero de 1998, la Dirección General de Asuntos Legislativos envía a la Presidencia de la Comisión Legislativa de lo Civil y lo Penal, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles, signado con el número II-98-269, con auspicio del Ejecutivo, a fin de que se proceda a emitir el informe respectivo. La Comisión de lo Civil y lo Penal, en sesión del día 24 de marzo de 1998, conoció el proyecto en mención y considerando que el mismo pretende reformar la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, en vigencia desde junio de 1974, la que no ha sido reformada a pesar de que las modalidades de sorteo se han diversificado acorde con el desarrollo económico y de comercio experimentando en las últimas décadas. La Comisión estimó necesario reformar dicha Ley de conformidad con el texto propuesto en el proyecto. Con estas consideraciones y por ser conveniente y constitucional se emite informe favorable para primer debate, dejando a salvo el mejor criterio de los señores legisladores. Con sentimientos de consideración y estima suscribimos. Atentamente, -firman- honorable Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente; honorable José Cordero Acosta, Vicepresidente; honorable Tito Nilton Mendoza, vocal; honorable Michel Saud Galindo, vocal; honorable César Bermeo, vocal; honorable Lourdes Espinoza, vocal; honorable Francisco Choloquina, vocal". "Artículo. Sustitúyase el Artículo 1 por el siguiente: "Artículo. Toda persona natural o jurídica que realiza venta de bienes muebles o inmuebles empleando sistemas de sorteo mediante la venta de acciones, contratos, boletos, tablillas, tablas, boletos con resoluciones instantáneas o raspaditas, o cualquier otra modalidad; bien sea utilizando ánforas especiales, sistema computarizado o mecánico, realizados en presencia de la

autoridad designada para el efecto, a través de medios de difusión colectiva o directamente al público, así como también aquellos efectuados por promociones comerciales o institucionales, siempre que no constituyan rifas o sorteos prohibidos por la Ley, están obligados a solicitar por escrito el correspondiente permiso a la Subsecretaría de Gobierno en Quito o a las gobernaciones en las provincias". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Que se enumere el artículo porque nunca puede ser un artículo innumerado en esta Ley, y se toma en cuenta, que en la primera parte debe ser, "toda persona natural o jurídica que realice", que se mejora la redacción allí. Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. En todos aquellos casos en que la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, menciones, acciones, contratos o boletos, se entenderán comprendidas todas las modalidades que se consigan en el artículo anterior". Hasta ahí el Artículo dos.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Considerandos.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante Decreto Supremo número 569 de 7 de junio de 1974, publicado en el Registro Oficial número 574 de 14 de junio de 1974, se expidió la actual Ley de Venta de Bienes por Sorteo a través de la cual las personas jurídicas o naturales pueden enajenar bienes muebles o inmuebles bajo el sistema de rifa o sorteos; Que con posterioridad a la promulgación de dicha Ley, se han promovido nuevas modalidades de sorteos, rifas y juegos, por lo que es menester actualizar el texto legal antedicho; Que la Ley número 92 publicada en el Registro Oficial número 934 de 12 de mayo de 1988, determina en su Artículo 7 como beneficiario de los premios no reclamados o no sorteados al Instituto Nacional del Niño y la Familia; Que a base de esta forma legal, el Instituto Nacional del Niño y la

Familia-INNFA percibirá ingresos que le permitirán expandir sus servicios a la infancia y a la familia de escasos recursos económicos; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles por Sorteo". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Regrese el proyecto a la Comisión de origen para el informe respectivo. Agradeciendo la presencia de todos ustedes clausuro la sesión y convoco al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, para el día de mañana a las diecisiete horas.-----

El señor Presidente clausura la sesión a las veintiún horas cuarenta y cinco minutos.-----



Doctor Marco Landázuri Romo  
Presidente del Honorable Congreso Nacional, ENC.

Doctor Jaime Dávila de La Rosa  
Secretario del Honorable Congreso Nacional, ENC.